

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 110013105015201600564-00, informando que obra memorial de la parte ejecutante, por medio del cual solicita la elaboración de oficios de embargos dirigidos a los Bancos, que indique el NIT de la ejecutada. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que en memorial obrante dentro del plenario a folio 120, la apoderada de la parte ejecutante solicita se le informe a las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE y BANCO CAJA SOCIAL, claramente el nombre de la entidad ejecutada, junto con su NIT, frente a lo cual vemos que efectivamente el BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, en oficios obrantes de folios 121 a 127 del plenario solicitan se les brinde por el despacho la misma aclaración, para efectos de verificar la viabilidad de la medida cautelar dispuesta sobre los productos financieros de la ejecutada.

Así las cosas, **se ordena** que por la secretaría de este despacho se elaboren nuevamente los **oficios** obrantes a folio 102 y subsiguientes del plenario, dirigidos a las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, pero donde se indique claramente que la entidad ejecutada es la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA VILLA COFENALCO SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001 y para el efecto debe procederse por la parte ejecutante a anexar a cada uno de los oficios, el folio 34 del expediente, correspondiente al certificado de existencia y representación legal del conjunto de propiedad horizontal, expedido por la Alcaldía de Suba

De la misma manera y para facilitar la efectividad de dicha medida se dispondrá **librar oficio** a la Superintendencia Financiera de Colombia, para que informe a este despacho el número y clase de producto financiero, con que cuenta en nuestro sistema bancario la entidad sin ánimo de lucro denominada AGRUPACIÓN DE VIVIENDA VILLA COFENALCO SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **2 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **047**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JPCR